

El TC tumba las tasas judiciales que recaudaron más de 3 millones en Jaén

Tras constatarse que vulneraban el derecho a la tutela judicial efectiva, los abogados preguntan dónde fue el dinero que debía mejorar la Justicia

:: J. E. P. Y. R. C.

JAÉN/MADRID. El Tribunal Constitucional, por unanimidad, tumba por «vulnerar el derecho a la tutela judicial efectiva» las tasas que el exministro de Justicia Alberto Ruiz-Gallardón impuso a las personas jurídicas (empresas, sociedades y colectivos) para pleitear en los tribunales. La corte estima así parcialmente el recurso del Grupo Parlamentario Socialista contra la ley de 2012 que impuso esos peajes económicos. El Colegio de Abogados de Jaén estima que sólo hasta 2013 –cuando las tasas afectaban a la mayor parte de los procesos no penales– en la provincia el Estado ingresó casi tres millones de euros.

La resolución no tendrá efectos retroactivos por los que los tribunales no tendrán que devolver las tasas ya cobradas. El fallo tampoco afecta a las personas físicas, ya que una reforma de 2013 les eximió del pago y lo dejó solo para personas jurídicas (con lo que la recaudación cayó notablemente).

El Constitucional considera que poner tasas para el ejercicio de acciones judiciales en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social no vulnera, en sí mismo, el derecho fundamental de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva; que no incumple el mandato de sometimiento de la Administración al control judicial; ni tampoco el principio de gratuidad de la Justicia.



Concentración en 2012 en la puerta de la Audiencia de Jaén contra las tasas judiciales. :: IDEAL

El legislador, explica la sentencia, tiene libertad para regular los requisitos del acceso gratuito a la Justicia, siempre y cuando garantice el ejercicio de este derecho a quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar. Considera que la cuantía de las tasas resulta «desproporcionada» y, tal y como alegaban los demandantes, pueden producir un efecto disuasorio a la hora de acudir a los tribunales.

En concreto, el Tribunal anula varias tasas específicas: las de 200 euros para interponer el recurso contencioso-administrativo abreviado y de 350 euros para interponer el recurso contencioso-administrativo ordinario; las de 800 euros para promover recurso de apelación y de

1.200 euros para los recursos de casación y extraordinario por infracción procesal, en el orden civil; las de 800 euros para el recurso de apelación y de 1.200 euros para el recurso de casación en cualquiera de sus modalidades, en el orden contencioso-administrativo; y las de 500 euros para el recurso de suplicación y de 750 para el de casación en cualquiera de sus modalidades, ambos del orden social.

También se declara inconstitucional el artículo que imponía una cuota variable según el valor del litigio (de 0 a 1.000.000 euros, 0,5%; el resto, un tipo porcentual del 0,25%).

El Colegio de Abogados de Jaén mostró ayer mismo su satisfacción.

El decano Vicente Oya, señaló que esta sentencia «viene a reconocer lo que opinábamos casi todos los operadores jurídicos: que las tasas judiciales eran una barbaridad y que iban en contra de la tutela judicial efectiva, ya que impedían el acceso de muchas personas a la Justicia».

Además, recordó que el Gobierno del PP ha recaudado más de 600 millones. «Un dinero que nadie ha explicado dónde ha ido a parar, ya que el Ministerio de Justicia incumplió su promesa de que iría destinado a mejorar la Justicia Gratuita en toda España», señaló.

Contra las tasas judiciales se alzaron prácticamente todos los agentes del mundo judicial en Jaén, con varias concentraciones.